BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No A79520 del día 06 del mes de Agosto del año 2025
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) LAURA MARIA CALDERON AYA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013637042, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por ESAE ESCUELA DE AUXILIARES EN ENFERMERIA INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, el día 2025-07-19, con el acta 64, registrado en el libro 02, Folio 4087, año 2025.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a LAURA MARIA CALDERON AYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013637042, para ejercer la profesión/ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: LAURA MARIA CALDERON AYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013637042, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LAURA MARIA CALDERON AYA , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013637042, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de Agosto del año 2025



MARIANA BARROS CADENA

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: JyzCUNOVpr